

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7138

Panamá, República de Panamá, Viernes 13 de Septiembre de 1935

AÑO XXXII

### CONTENIDO

<p>Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.</p> <p>Movimiento de las Notarías.</p>	<p>Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.</p> <p>Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.</p> <p>Avisos y Edictos</p>
--	--

### RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

(Día 12 de Septiembre)

<p>W. M. Stuart Webster, cafeteras filtradoras de vidrio, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....</p>	<p>60.85</p>	<p>Víctor González, alambre de hierro, 1 bulto, por vapor Presidente Harding, de Hamburgo, por .....</p>	<p>33.90</p>
<p>Shung Fat &amp; Cía., cortaplumas, lápices de grafito, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por .....</p>	<p>97.50</p>	<p>H. E. Williams, perfumes finos, agua Colonia, lociones, 16 bultos, por vapor Caribía, de Hamburgo, por .....</p>	<p>577.67</p>
<p>Varyam Singh, chinelas, camisas y telas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Tokai Maru, de Yokohama, por .....</p>	<p>363.22</p>	<p>Benjamín Chen, camarones secos, 5 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por ..</p>	<p>231.76</p>
<p>Chial León Cía., alambre liso, alambre de púas, 175 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por .....</p>	<p>172.53</p>	<p>Gilberto Brid, cemento, 4.000 bultos, por vapor Benjamín Franklin, de Oslo, por .....</p>	<p>473.00</p>
<p>Endara Riba Hermanos, salmón en latas, colas preparados, 47 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por .....</p>	<p>142.85</p>	<p>Fidanque Bros &amp; Sons, aceite lubricante, 3 bultos, por vapor Schwaben, de Hamburgo, por .....</p>	<p>23.68</p>
<p>Shung Fat &amp; Cía., aceite para cocinar, 20 bultos, por vapor Hull, de Hull, por .....</p>	<p>117.77</p>	<p>Compañía Cyrnos S. A., cerezas, manzanas, albaricoques, ciruelas, 17 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por .....</p>	<p>63.38</p>
<p>R. D. Prescott, máquinas de escribir para telégrafos, 6 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por .....</p>	<p>591.00</p>	<p>Compañía Cyrnos S. A., vino, 15 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre, por ..</p>	<p>119.60</p>
<p>Francisco Amuy, aceite para cocinar, 100 bultos, por vapor Hull, de Hull, por .....</p>	<p>236.62</p>	<p>I. L. Maduro, colgadores de ropa de madero, 20 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por .....</p>	<p>73.94</p>
<p>A. Jacobs, pistolas de agua, cuchillas, muestras, 5 bultos, por vapor Belfast Maru, de Kobe, por .....</p>	<p>242.67</p>	<p>H. G. Foster, joyería falsa, estuches vacíos, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por .....</p>	<p>95.71</p>
<p>Mariano Hernández, tipos de plomo para la impresión, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por .....</p>	<p>12.71</p>	<p>Isaac Brandon Bros., mayonesa, alpiste, cereal, tallarines, 61 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por .....</p>	<p>411.93</p>
<p>Panama Hardware Co., cabos de madera, tornillos de hierro, 16 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....</p>	<p>181.66</p>	<p>Jorge Abood, telas de algodón, 4 bultos, por vapor Ryoyo Maru, de Kobe, por .....</p>	<p>464.40</p>
<p>A. Jacobs, telas de seda artificial, 2 bultos, por vapor Caribía, de Hamburgo, por ..</p>	<p>565.65</p>	<p>Wing Hing Co., bandejas, tazas, vasos de porcelana, etc., 8 bulto, por vapor Ryoyo Maru, de Kobe, por .....</p>	<p>683.93</p>
<p>Virgilio Capriles (George See), alambre de púas, 350 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por .....</p>	<p>281.04</p>	<p>A. Fastlich, alfombras de Tientsin, 11 bultos, por vapor Kiyosumi Maru, de Tientsin, por .....</p>	<p>4.933.67</p>
		<p>A. Fastlich, alfombras de Tientsin, 1 bulto, por vapor Koyosumi Maru, de Tientsin, por .....</p>	<p>366.76</p>
		<p>The Pan Coca Cola Bott., sal de mesa, extracto de carne, guisantes, 20 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por .....</p>	<p>98.50</p>

Villanueva & Tejeira, cemento, 6.000 bultos, por vapor Benjamín Franklin, de Oslo, por . . . . .	710.00	A. Fastlich, muestras de artículos plateados, cromados etc., 3 bultos, por vapor Fulda, de Hamburgo, por . . . . .	148.02
The Pan Coca Cola Bott., mostaza, frutas en jugo, encurtidos, 38 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	178.54	Ezra Dabah & Co., telas de algodón estampadas, 8 bultos, por vapor Tokai Maru, de Osaka, por . . . . .	544.33
Ezra Dabah & Cía., mantadril, 10 bultos, por vapor Nako Maru, de Nagoka, por . . . . .	336.15	Ezra Dabah & Cía., telas de seda, 25 bultos, por vapor Hoegh Merchant, de Osaka . . . . .	1,196.95
Ezra Dabah & Cía., mantadril, 10 bultos, por vapor Nabo Maru, de Nagoya, por . . . . .	317.83	Ezra Dabah & Cía., telas de algodón, 5 bultos, por vapor Tokai Maru, de Osaka, por . . . . .	348.44
Ezra Dabah & Cía., mantasucia, 10 bultos, por vapor Nako Maru, de Nagoya, por . . . . .	347.14	Ezra Dabah & Cía., dril de algodón, 10 bultos, por vapor Hoegh Merchant, de Osaka, por . . . . .	761.39
Lindo & Maduro, papel sensibilado sin revelar, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	138.28	Ezra Dabah & Cía., camisetas de algodón, 8 bultos, por vapor Kiyosumi Maru, de Kobe, por . . . . .	503.41
Samuel Friedman, dril kaki, 1 bulto, por vapor Observer, de Liverpool, por . . . . .	441.47	Kwong Mee Long, pasas, ciruelas pasas, frutas en conservas, 87 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	117.62
Sing Kee & Cía., telas de seda, 10 bultos, por vapor Tokai Maru, de Kobe, por . . . . .	469.76	Kwong Mee Long, frijoles, lentejas, 48 bultos, por vapor Orbita, de Valparaíso, por . . . . .	230.78
Pan American Standard Brand, levadura cruda, cajas de cartón, etc., 65 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	439.23	Miranda Hnos., driles de algodón, 4 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por . . . . .	716.61
Octavio Valencia, paja para la fabricación de escobas, 252 bultos, por vapor Cali de Guayaquil, por . . . . .	640.50	Shung Woo Heng, frijoles, lentejas, avena, garbanzos, 64 bultos, por vapor Orbita, de Valparaíso, por . . . . .	280.23
The Wholesale Tire Supply, brochas, material de tapicería de autos, 5 bultos, por vapor Ryoyo Maru, de Kobe, por . . . . .	276.05	Swift & Co., jamones, mortadela, embutidos, 30 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por . . . . .	403.24
E. A. Habib, hule de mesa, muestras de hule, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	182.65	Rodolfo Endara, afrecho de trigo, 1104 bultos, por vapor Apurimac, de Lima (Callao), por . . . . .	583.95
Eril O. Cerjack Boyna, atophan, urotropina, alcanfor, crema, 2 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por . . . . .	287.45	Panama Furniture, vidrios ordinarios, 5 bultos, por vapor Saarland, de Amberes, por . . . . .	296.20
Y. Amano & Co., fundas de almoadas, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	127.20	Varyam Singh, figuras de marfil, confecciones de hilo, 2 bultos, por vapor vapor Presidente Wilson, Hong Kong, por . . . . .	1.070.07
A. G. Mondol, telas de lino, telas seda, baúles, etc., 5 bultos, por vapor Presidente Wilson, de Hong Kong, por . . . . .	487.20	Pan American Orange Crush, concentrados para aguas gaseosa, ácidos, 20 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	583.33
Junta Central de Caminos, cemento Portland, 30000 bultos, por vapor Benjamín Franklin, de Oslo, por . . . . .	3.550.00	Grebien & Martinz, papel asfaltado para entachar, 200 bultos, por vapor Texas, de Nueva York, por . . . . .	262.00
Ramírez & Cía., papel higiénico, 15 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	46.37	Olga de Zarl. aparato de Radio, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de Nueva York, por . . . . .	25.00
Benjamín Chen, frijoles, arvejas, 80 bultos, por vapor Orbita, de Valparaíso, por . . . . .	303.04	Salomón Acoca, telas de algodón, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . . . .	102.55
Indersingh & Co., kimonas, ropa de cama de algodón, telas seda, 3 bultos, por vapor Tokai Maru, de Yokohama, por . . . . .	353.54	Virgilio Capriles, frutas secas, lentejas, arvejas, etc., 41 bultos, por vapor Orbita de Valparaíso, por . . . . .	189.98
Salomón Acoca, sombreros de paja de señoras, gorras, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	121.00		
Central American Trading, juguetes, telas de seda, ropa interior algodón, 72 bultos, por vapor Tokai Maru, de Yokohama, por . . . . .	2.394.91		
Novedades Antonio, alfombras, 6 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por . . . . .	535.13		

**Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª****NOTARIA PRIMERA**

(Día 12 de Septiembre)

Nº 772. Icaza y Compañía Limitada vende un lote de terreno a la señora Rosa Eleta viuda de Prieto y ésta declara la construcción de una casa.

Nº 773. El señor José Paniza vende a los señores Hermecindo y Luis Domínguez el establecimiento de su propiedad conocido con el nombre de "El Arte Católico", que se encuentra en la casa Nº 27 de la calle C de esta ciudad, por la suma de B. 100.00.

Nº 774. La señora Marcela Josefa Caballero de Angulo constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, para responder del pago de un préstamo.

**NOTARIA SEGUNDA**

(Día 12 de Septiembre)

Nº 664. Por la cual el señor Aristides Andrés Bonilla hace declaración de mejoras hechas en una finca situada en la ciudad de Panamá, a un costo de B. 1.000.00 y vende dicha finca a sus hijos Rafael Aristides Bonilla, Edevina María Bonilla y Luis Carlos Bonilla, por la suma de B. 1.500.00.

Nº 665. Por la cual los señores Casper Whitworth Omphroy, Simeón Oliver Glasford Johnson y la "Panama Realty Company Inc.", celebran contrato de traspaso de acciones, cancelación de un gravamen y promesa de venta de dos lotes de terreno.

Nº 666. Por la cual la señorita Josefina Alvarez Alvarado cancela hipoteca constituida por el señor Henry von Lindeman.

Nº 667. Por la cual el señor Fung Leck Casiano hace donación a sus hijos Emilio Casiano y Telma María Casiano, de su establecimiento comercial situado en Penonomé, Provincia de Coclé.

Nº 668. Por la cual la sociedad denominada "VECCHIO y SPINA" vende al señor Antonio Vecchio y al señor Alfredo Vecchio, el establecimiento comercial denominado "Alamo", situado en la ciudad de Panamá, por la suma de B. 3.000.00.

Nº 669. Por la cual los señores Antonio Vecchio y Alfredo Vecchio constituyen la sociedad colectiva de comercio denominada en la ciudad de Panamá, "VECCHIO HERMANOS", con un capital de B. 3.000.00.

Nº 670. Por la cual el señor Ernesto Vecchio confiere poder general al señor Antonio Vecchio.

Nº 671. Por la cual el señor Domingo Spina confiere poder general al señor Antonio Vecchio.

**Movimiento en el Registro Público****RELACION**

de los documentos presentados al Registro Público el día doce de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

As. 2093. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 3º Municipal de este Distrito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Priciliano Ramos, sobre una finca en esta ciudad, para responder de una acción de secuestro.

As. 2094. Escritura número 767 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan los documentos relacionados con el título de propiedad de una casa de la "Compañía de Navegación y Tierras Elliot, S. A.", construida en terreno de la compañía del Ferrocarril de Panamá.

As. 2095. Escritura número 665 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Gaspar Whitworth Omphroy, Simeón Oliver Glasford Johnson y la Panama Realty Company Inc., celebran contrato de traspaso de acciones, cancelación de un gravamen de venta de 2 lotes de terreno.

As. 2096. Escritura número 664 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Aristides Andrés Bonilla hace una declaración de mejoras en una finca situada en esta ciudad, y la vende a sus hijos, Rafael Aristides Bonilla y otros.

As. 2097. Escritura número 657 de 10 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Sin Tam hace donación al menor José Joaquín Flores de su establecimiento comercial situado en Penonomé.

As. 2098. Escritura número 659 de 10 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Joaquín Siu hace donación a su sobrino Roberto Siu de su establecimiento comercial situado en el caserío de la Trinidad, Distrito de Pesé.

As. 2099. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 12 de septiembre actual, a favor de la casa "Rogelio A. Gordón Y." de esta ciudad.

As. 2100. Escritura número 666 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Josefina Alvarez cancela hipoteca a Henry von Lindeman.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

**Movimiento en la Alcaldía Municipal****NACIMIENTOS**

(Día 12 de Septiembre)

Lucía Marcela Pinnock, Nicolasa Prudencia Herrera, Carlos Máximo Montúfar, Hernán Alberto Botello, Nely Edith Aguilar, Cleveland Jorge Grinyag, Vilma Matilde Cabrera.

**DEFUNCIONES**

(Día 12 de Septiembre)

Pascual Chavarria.

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:  
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la  
Apartado de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado B/. 0.10

**AVISOS Y EDICTOS****PERMANENTE**

Los documentos publicados en la **GACETA OFICIAL** se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

**ROBERTO R. ROYO**

**Aviso de Licitación**

Hasta las cuatro de la tarde del día 23 de Septiembre de este año, se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuesta en pliego cerrado para el suministro de polainas de cuero para uso de los miembros del Cuerpo de Policía Nacional, de acuerdo con el pliego de especificaciones preparado al efecto, y que puede ser consultado, durante las horas hábiles del día, en el Despacho del señor Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Panamá, Agosto 23 de 1935.

**ROBERTO R. ROYO,**  
Subsecretario de Gobierno y Justicia.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO****A los Comerciantes**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

**HORACIO MORENO Y A.**

**Aviso Oficial****Pago de Inmuebles de la Provincia de Chiriquí**

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la *Provincia de Chiriquí*, correspondiente al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Junio al 14 de Julio de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Julio al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de David, pueden solicitarse en la Oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Junio 10 de 1935.

**EDM. MOLINO,**  
Jefe de la Sección de Ingresos

**Aviso Oficial****ciás. de Panamá, Coclé, Veraguas y Bocas del Toro. Impuesto sobre Inmuebles de los distritos de las Provin-**

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1935, de los distritos de *Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, La Chorrera, San Carlos y Taboga*, de la *Provincia de Panamá*. Y los de las provincias de *Coclé y Veraguas*, se pagarán así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%. Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

*Provincia de Bocas del Toro*.—Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre del año de 1935, se pagarán en la oficina del Liquidador de Impuestos de aquella Provincia así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%. Del 5 de Mayo al 5 de Junio, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad, el impuesto sobre las propiedades situadas en los distritos y provincias antes mencionadas, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente, en la oficina del susrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Abril 2 de 1935.

**EDM. MOLINO,**  
Jefe de la Sección de Ingresos

**Aviso Oficial***Pago del Impuesto sobre Inmuebles de la Provincia de Herrera.*

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles de la PROVINCIA DE HERRERA, correspondientes al año de 1935 deberán pagarse en los siguientes términos:

Del 15 de Julio al 14 de Agosto de 1935, con descuento de 10%. Del 15 de Agosto al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

Los recibos del Distrito de CHITRE, pueden solicitarse en la oficina del Juez Ejecutor de la Provincia, y los de los demás distritos, en las oficinas de los Colectores de Hacienda respectivos.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Julio 9 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

**Aviso Oficial***Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá y Colón.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1935, de los Distritos de Panamá y Colón, se pagarán así:

Del 5 de Septiembre al 5 de Octubre de 1935, con descuento de 10%. Del 6 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto del Distrito de Colón en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la SECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, la liquidación correspondiente.

Panamá, 2 de Agosto de 1935.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

**Aviso Oficial***Impuesto sobre Inmuebles del Distrito de Panamá y Provincia de Colón*

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1935, se pagarán así:

Distrito de Panamá, y los de la Provincia de Colón, del 5 de Mayo al 5 de Junio, con descuento de diez por ciento (10%); del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par. Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la Oficina de la Sección de Ingresos.

Panamá, Mayo 2 de 1935.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

**Aviso de Licitación**

Hasta las cuatro (4) de la tarde en punto del día 14 de Septiembre de 1935, se recibirán en el Despacho del suscrito, propuestas para la construcción de un edificio para el Matadero Público en la cabecera de este Distrito.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase acompañadas de garantía bancaria o comprobante de depósito del Banco Nacional, que representa el diez (10%) del valor de la propuesta.

Los pliegos de cargos correspondientes pueden consultarse todos los días hábiles en el Despacho de la Personería Municipal.

La licitación se regirá por las disposiciones contenidas en el artículo 94, Ley 63 de 1917.

Las Lajas, Agosto 14 de 1935.

JUAN B. RODRIGUEZ,  
Personero Municipal.

**Mariano Sosa Calviño**

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que los señores Samuel Levy Maduro y Fidanque y Jacobo Fidanque Levy Maduro y Fidanque, comerciantes de esta vecindad, mayores de edad, han prorrogado por cinco años más, a partir del 31 de Diciembre de 1934, el término de duración de la Sociedad MADURO FIDANQUE HERMANOS, de este domicilio, inscrita en el Registro Público al folio 319 del Tomo 4 de Personas Mercantil, bajo asiento 582.

Lo anterior consta en la escritura número 769 otorgada aquí, en esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 11 de 1935.

M. SOSA C.,  
Notario Público Primero.

**Aviso**

El suscrito, Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas, a quienes interese,

HACE SABER:

Que la sociedad denominada Ceballos y Compañía, domiciliada en Las Minas, Provincia de Herrera, ha solicitado del Poder Ejecutivo por el órgano de esta Secretaría, que se le expida título definitivo de una mina de oro de veta denominada "LA HOVERA" que consta de las tres pertenencias de cinco hectáreas que la ley señala, para lo cual se han hecho las gestiones del caso en la Alcaldía de Las Minas, se han pagado los impuestos correspondientes, y se ha hecho la mensura necesaria por agrimensor competente. En consecuencia, se advierte a quienes pueda interesar o perjudicar la solicitud en referencia, que deben hacer valer sus derechos ante esta Secretaría, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este aviso en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Septiembre 4 de 1935.

JOSE E. BRANDAO,  
Subsecretario.

**Aviso**

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera, a los ocupantes de tierras municipales en lo rural,

HACE SABER:

Que ha sido debidamente aprobado el Catastro definitivo de la Renta Agraria Municipal, que indica el pago del impuesto agrario correspondiente a los ocupantes de las tierras municipales en lo rural;

Que para que concurran a verificar el pago concerniente a dicha contribución todos los ocupantes de tierras municipales, se les concede el término de un mes a partir de la fecha abajo indicada, y que los Contratos debidamente celebrados con el señor Personero Municipal y aprobados por el Honorable Concejo, se hallan en la Tesorería del Distrito, para la legalización de las ocupaciones.

Se hace saber, a la vez, que una vez vencido el término indicado, se le comunicará lo del caso al señor Juez Ejecutor para los efectos legales.

La Chorrera, Septiembre 10 de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—1.

MOISES CASTILLO.

Gmo. Anto. Hernández G.

**Edicto**

En el juicio seguido contra Ernesto Brathwaite, por lesiones personales, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte resolutive dice así:

“Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, Julio nueve de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: Contra Ernesto Bratwaite, este tribunal dictó el siguiente auto de enjuiciamiento:

El enjuiciado no pudo ser localizado para notificarlo del auto transcrito y hubo que emplazarlo al tenor del artículo 2340 del Código Judicial.

Por tanto, el Juez que suscribe, Segundo del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, *condena* a Ernesto Bratwaite, de 42 años de edad, natural de Barbados, vecino de esta ciudad, con residencia en el Chorrillo y jardinero, a sufrir la pena de dos meses de arresto en la Cárcel Modelo de esta ciudad, a las costas procesales y a las causadas con su rebeldía, e indemnización de perjuicios. Fundamentos de esta sentencia son: Artículos 155 inciso b), 1975, 1981., 1987, 1988, 2012, 2024, 2035, 2060, 2063, 2215, 2219, 2223, 2224, 2237, 2340, 2343, 2344, 2345 y 2349 del Código Judicial y 17, 27, 30 parágrafo 2º y 319 último inciso del Código Penal.

Cópiese y notifíquese.

J. A. ISAZA, Juez Segundo Municipal.—El Secretario, *Esteban Rodríguez*”.

Para notificar al reo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Es copia conforme.

*Esteban Rodríguez,*  
Secretario.

3 vs.—3

**Edicto Emplazatorio**

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al señor Maximiliano Vélez V., para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra él ha instaurado su esposa TERESA DEL PILAR M. DE VELEZ, y a justificar su ausencia.

Por tanto, se fija el presente edicto en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco (1935).

El Juez,

L. Sosa.

El Secretario,

*L. Hincapié.*

**Edicto Emplazatorio**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita al señor A. LOUIS NIELSEN, mayor de edad, casado y de paradero actual desconocido, para que dentro de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto la señora HYACINTH DE PASS DE NIELSEN.

Se advierte a la demandado que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy, veinte de Junio de mil novecientos treinta y cinco, y se entrega copia del mismo a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la ley.

El Juez,

V. A. DE LEON S.

El Secretario,

*Alberto L. Rodríguez.*

**Edicto Emplazatorio Número 46**

En el juicio criminal contra AQUILINO ATENCIO, por hurto de ganado mayor, se ha dictado en primera instancia la sentencia cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“Juzgado Segundo del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Agosto veintiocho de mil novecientos treinta y cinco.

Vistos: .....

En mérito de lo expuesto, el Tribunal que suscribe, de acuerdo con el señor Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, *condena* a AQUILINO ATENCIO, de generales conocidas, como reo del delito de hurto en perjuicio de Paulino Montenegro y José de Jesús Gutiérrez, a la pena principal de quince meses y quince días de reclusión que cumplirá en la Correccional de menores tal como lo dispone el inciso 2º del citado artículo 56, y pago de gastos procesales a favor de la Nación. Se dejan a salvo los derechos que la Ley civil reconoce a los agraviados por la comisión del delito.

En cumplimiento a los artículos 282, ordinal 4º, 2345 y 2349 del Código Judicial, publíquese esta sentencia por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, y si no fuere apelada por alguna de las partes, consúltese con la Honorable Corte Suprema de Justicia como lo exige el artículo 2350 del Código últimamente citado.

Fundamento esta sentencia los artículos 36, 37, 56, 73, 352 aparte 1 del Código Penal; 1984, 1990, 1991, 2152, 2153, 2156, 2216, 2221, 2231, 2338, 2340, 2345, 2346, 2349 y 2350 del Código Judicial.

Cópíese, notifíquese y consúltese.

LISANDRO LOPEZ ES.—*T. R. de la Barrera*, Secretario.

Para notificar al reo ausente como lo ordena el artículo 2349 del Código Judicial, se fija este edicto por el término de quince días en lugar visible de la Secretaría, y copia del mismo se publicará en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Se advierte al reo que si no se presentara dentro del término indicado, se declarará notificado de la sentencia dictada en su contra, y los autos se enviarán a la Honorable Corte Suprema de Justicia para que se surta la consulta en acatamiento a mandato legal.

Dado en Las Tablas, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

*T. R. de la Barrera*.

5 vs.—5

### Aviso

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisa al público, por este medio que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL, durante tres (3) meses con intervalos de quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papiro, situado en la Calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de

8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Título VII, Libro II del Código Judicial, en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad y cuyo paradero se ignora se haga la de presunción de muerte de la misma (Art. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las GACETAS OFICIALES números 6782, de fecha 3; 6783, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934 que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaratoria de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas GACETAS OFICIALES fueron enviados a los Cónsules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenerse con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, Abril 3 de 1935.

*Efraín Tejada U.*

El Juez,

V. A. DE LEON S.

Por el Secretario,

*I. Estrada P.,*  
Oficial Mayor.

**SORTEO**

# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

**Nº 860**

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 15 DE SEPTBRE. DE 1935

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/0.50